Corte de Apelaciones de Argentina estableció que los abogados no pueden invocar la ignorancia legitima si omiten leer un contrato que se les exhibió

En Sentencia del 25 de febrero de 2025 (Exp. N°), la Sala de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial revocó la condena a Aerolíneas Argentinas y Banco Macro por incumplir el deber de información sobre «Aerolíneas Plus». Destacó que el demandante actuó con negligencia al no leer el contrato firmado pese a tener acceso a él, y fundamentó que el deber de información (art. 42 CN) debe modularse según la cualificación del usuario, por lo que un profesional del derecho no puede invocar ignorancia legítima al omitir revisar un contrato exhibido, configurando una «*ignorancia culpable*«.

Al no acreditarse incumplimiento de las demandadas y mediando negligencia del actor, la Corte concluyó que correspondía rechazar la demanda e imponerle las costas del proceso.